

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA)
Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (UABC)**

En Mexicali, Baja California , a 20 de abril de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Dña. CONCEPCIÓN BURGOS GARCÍA, Rectora Magnífica de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).

De otra parte, el Sr. Don JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

EXPONEN

I.- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

II.- Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV.- Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.



UABC
OFICINA DEL
RECTOR GENERAL

REVISADO



SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 2.- Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
- 3.- Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios.
- 4.- Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.
- 7.- Creación de programas de Licenciatura y Posgrado en conjunto.

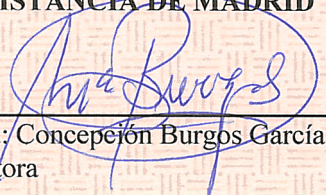
TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

QUINTA.- La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

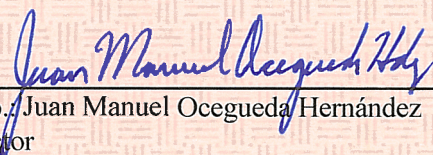
Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
A DISTANCIA DE MADRID**



Fdo.: Concepción Burgos García
Rectora

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
BAJA CALIFORNIA**



Fdo.: Juan Manuel Ocegueda Hernández
Rector

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



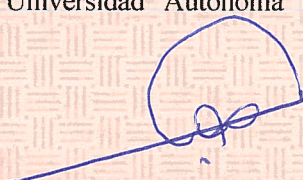
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



REVISADO

5/10

Por la Universidad Autónoma de Baja California,
México



Dr. José David Ledezma Torres
Coordinador de Cooperación Internacional e
Intercambio Académico
Testigo